



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

### Resolución 1/2011

31 de marzo 2011

#### Proyecto de Reforma del Artículo 11 del Reglamento de la Comisión

Como parte de su proceso en curso para fortalecer su transparencia, regularidad y predictibilidad, la Comisión Interamericana ha venido discutiendo durante los últimos períodos de sesiones llevar a cabo una reforma del Artículo 11 de su Reglamento. Dicha disposición se refiere a la selección y funciones del Secretario Ejecutivo de la Comisión. En sus sesiones de marzo de 2011, la Comisión aprobó para su discusión el borrador que se reproduce abajo. Dicho borrador se encuentra ahora abierto para la consulta y comentarios de los Estados y de la sociedad civil hasta el 1º de junio de 2011. Con posterioridad a dicha fecha, la Comisión procederá a revisar los comentarios recibidos y adoptará en julio el texto del Artículo 11.

Conforme al Artículo 11 reformado, la Comisión abrirá un proceso de búsqueda de un(a) nuevo(a) Secretario(a) Ejecutivo(a), empleando los estándares y procedimientos que se recojan en la disposición reformada. En octubre de 2011 será anunciada la solicitud de postulaciones con una descripción del cargo y los criterios para seleccionar a los(as) candidatos(as). El período de presentación de postulaciones estará abierto hasta mayo de 2012. Está previsto que la selección definitiva tenga lugar en julio de 2012, seguida de un período de transición a iniciarse en octubre de 2012, conduciendo a la asunción de funciones por el(la) nuevo(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) el 1º de enero de 2013.

En consideración a la decisión anunciada por el actual Secretario Ejecutivo, Dr. Santiago Canton, de concluir su mandato el 31 de diciembre de 2012, la Comisión desea renovar su confianza en él y hacer un reconocimiento especial a su labor y contribuciones. El Dr. Canton ha puesto todo de sí para el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos durante su mandato y ha liderado eficazmente a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las numerosas tareas que tiene asignadas.

## PROYECTO DE ARTÍCULO 11

1. La Secretaría Ejecutiva estará integrada por un Secretario(a) Ejecutivo(a) y por lo menos un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) Adjunto(a); y por el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus labores.

2. La persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva deberá poseer una alta autoridad moral y de reconocida versación en materia de derechos humanos. Previo a su designación, y durante el ejercicio de su cargo, la persona que ejerza la Secretaría Ejecutiva deberá revelar a la Comisión todo interés que pueda estar en conflicto con su mandato.

3. La persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva lo ejercerá por un período de cuatro años, renovable por un período más. La Comisión seleccionará o renovará dicha persona en su cargo a lo menos con seis meses de anticipación a la expiración de su mandato. La Comisión, por la mayoría absoluta de sus miembros, podrá decidir reemplazarla por causa justificada antes de la conclusión de su mandato.

4. La persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva será seleccionada de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Convocatoria a concurso público para llenar la vacante, con publicidad de los criterios a ser empleados para su selección, de sus antecedentes de idoneidad para el cargo, así como del plazo para recibir las postulaciones.
- b. La Comisión revisará las postulaciones que reciba y seleccionará a cinco finalistas. El curriculum vitae de los o las finalistas será hecho público por medio del portal de internet de la Comisión durante un mes, previo a la selección definitiva, para recibir observaciones acerca de los(as) candidatos(as).
- c. La selección requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

5. La Comisión y la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva deberán acordar la selección de una o más personas que ejerzan la Secretaría Ejecutiva Adjunta.